UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA RECURSOS ADICIONALES DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, A TRES FAMILIAS, DE LA COMUNA Y REGION DE VALPARAISO

RESOLUCIÓN EXENTA N° ----532--

VALPARAÍSO, 20 FEB 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
f) La Circular N° 10 de 04 de marzo de 2016 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;
g) La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.), de 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
h) Resolución Exenta N° 10248 (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2015, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidades Construcción en Sitio Propio y Densificación Predial, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a damnificados de la comuna de Valparaíso, en la Region de Valparaíso;
i) Resolución Exenta N° 1844 de fecha 03 de marzo de 2017, que otorga subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para traslado y albergue transitorio a 15 personas damnificadas de la comuna y región de Valparaíso;
j) Resolución Exenta N° 1206 de fecha 21 de febrero de 2018, que otorga subsidios adicionales del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a las personas que indica de la comuna y región de Valparaíso;
k) La Resolución Exenta N° 2613 de fecha 22 de agosto de 2018, que otorga recursos adicionales del subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a personas que indica, de la comuna y región de Valparaíso;
l) Oficio N° 844 de fecha 31 de enero de 2019, de Directora (S) de Serviu Region de Valparaíso, que reingresa solicitud para extensión de recursos adicionales asociados a albergue transitorio;
m) Memorándum N° 31 de fecha 14 de febrero de 2019, del Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas, que solicita otorgar recursos adicionales asociados a albergue transitorio;
n) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
o) La resolución en trámite que faculta a doña Kattia Cathalifaud Fernandez, para que ejerza las funciones directivas propias de la Sección Jurídica y del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso; y el D.S. N° 7 (V. y U.), de fecha 19 de enero de 2015, que fija orden de subrogancia que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 844 de fecha 31 de enero de 2019, María Paz Cueto, Directora (S) de SERVIU Valparaíso, solicita extender los recursos adicionales otorgados para atender los gastos destinados a

solventar el albergue transitorio, a tres familias damnificadas por el incendio de la comuna de Valparaíso del año 2014:

Eva Barraza Sarmiento	**Rut 5.723.798-8**
Dany Bueno Torres	**Rut 19.969.897-k**
Joan Silva Torres	**Rut 19.327.398-k**

2. Que las familias individualizadas resultaron damnificadas en el incendio que afectó a la comuna de Valparaíso en abril del año 2014, razón por la cual se vieron beneficiadas por el subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011. Por lo que, para la ejecución de las obras de reconstrucción de sus viviendas, debieron ser trasladados de los terrenos que se encontraban ocupando, requiriendo la extensión de los recursos adicionales por un término de cuatro meses, según lo requerido por la Entidad Patrocinante Serviu, proyectando como fecha de entrega de las viviendas el mes de marzo de 2019.

3. Que por Informe de Entidad Patrocinante Serviu, DP-CPPA, Reconstrucción Incendio, suscrito por la Arquitecta Ana Maria Merino Coria, en el cual se indica que las obras en las viviendas se encuentran con un avance de obra de 95%, 70% y 90%, existiendo retrasos al solucionar observaciones formuladas por el Departamento Técnico de Serviu a la ejecución de detalles en las viviendas, solicitándose a la empresa la reprogramación respectiva, quedando la terminación de las obras para los últimos días de febrero de 2019, a lo que se debe sumar los plazos para su recepción por la Dirección de Obras Municipales, estimando esta para fines de marzo de 2019.

4. Que en este contexto Serviu Valparaíso solicita que conforme a las facultades establecidas en el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, el cual señala que "para las familias beneficiadas por un subsidio habitacional del presente Programa, el SERVIU podrá, además, disponer de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio".

5. Que la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, en su numeral 4 letra b), se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de otorgar directamente los beneficios del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

6. Que por el Memorándum N° 31 de fecha 14 de febrero de 2019, suscrito por el Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas, se solicita la extensión de la asignación especial, al cumplirse los requisitos establecidos, previa evaluación del equipo social del departamento.

7. Que las familias individualizadas, resultaron beneficiadas por Resolución Exenta N° 10248 (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2015, de una asignación directa del subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D. S. N° 49 (V. y U.), de 2011, resultando posteriormente beneficiadas con asignaciones directas para solventar los gastos de albergue transitorio por las Resoluciones Exentas N° 1844 (V. y U.), de fecha 03 de marzo de 2017, N° 1206 (V. y U.), de fecha 21 de febrero de 2018, y N° 2613 de fecha 22 de agosto de 2018.

8. Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a las personas individualizadas en el considerando primero de esta resolución una atención especial, en vistas a la situación de urgente necesidad habitacional en la que se encuentran.

RESUELVO:

1. OTORGA directamente recursos adicionales para solventar el albergue transitorio, a tres familias beneficiarias del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, por el término de cuatro meses y un monto de 8

Unidades de Fomento mensuales, para cada una de las familias, debiendo cumplir con las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, según se indica:

	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV	Monto mensual	Plazo	Total
1	BARRAZA	SARMIENTO	EVA	5.723.798	8	8 UF	4 meses	32 UF
2	BUENO	TORRES	DANY	19.969.897	k	8 UF	4 meses	32 UF
3	SILVA	TORRES	JOAN	19.327.398	k	8 UF	4 meses	32 UF

2. Los certificados de subsidio correspondientes a cada una de las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución y tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente resolución, correspondientes a un total de 96 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Region de Valparaíso para el año 2019.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

KATTIA CATHALIFAUD FERNANDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

V°B° Unidad Jurídica

RGC/LHH/JLMV/FMA

DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.